



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-105965539-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2021-105965539-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2023-57045246-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE N° 010043206, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250231 en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que asimismo, a través del Expediente EX-2023-57045246-APN-DGA#ANMAT la firma solicita la modificación de la marca para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250231.

Que a los fines de una mejor resolución de ambos trámites se ha procedido a la fusión de los citados expedientes.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250231 que consta en IF-2023-103633169-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE N° 010043206, por el término de 5 (cinco) años a partir del 03 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.-Autorízase a la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE N° 010043206, la modificación de la marca, la que de aquí en más es SUTTER PROFESSIONAL - SANIFY ONDA SPRAY, registrado con Certificado de RNPUD N° 0250231.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2023-103633024-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250231.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250231, otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-7581-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250231 actualizado que se menciona en el artículo 1° y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-105965539-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2023-57045246-APN-DGA#ANMAT

ab